BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE:

Don José Antonio Rodríguez Garrido.

CONCEJALES:

Doña Mercedes García García.

Don Adán Ríos Martín.

Don José Manuel Jiménez Robles.

Don Julio Jesús Gonzalo Valverde.

Don Eloy Palomo García.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Doña Ana Belén Díaz García.

En la localidad de Alcabón, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día seis de abril de dos mil once, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde de esta Corporación Local, Don José Antonio Rodríguez Garrido y la asistencia de la Secretaria, Doña Ana Belén Díaz García, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria.

Concurre el número de Concejales suficientes para la válida constitución de la sesión que se celebra con esta fecha.

La Presidencia declara abierta la sesión la sesión a la hora citada, tratándose los

asuntos contenidos en el Orden del Día, por el turno siguiente:

1°.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2011.</u>

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 3 de marzo de 2011 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria. Ninguno de los asistentes se pronuncia en dicho sentido y, por consiguiente, es encontrada conforme y aprobada por unanimidad de los presentes el acta de la citada sesión, ordenando su trascripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2°.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, REVISIÓN ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.</u>

Examinado el apartado IV de la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan

instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Vista la cifra de población resultante de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Alcabón (Toledo), a fecha 1 de enero de 2011, que arroja una población de 765 habitantes censados, de acuerdo con el siguiente resumen:

Población del municipio a 01.01.2010: 751
Altas desde 01.01.2010 al 31.12.2010: 82
Bajas desde 01.01.2010 al 31.12.2010: 68
Población del municipio a 31.12.2010: 765.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, esto es, con el respaldo de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación requerida por el artículo 47.2. l) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, obtenida por seis votos a favor y ninguno en contra, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la cifra de población resultante de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Alcabón (Toledo), a fecha 1 de enero de 2011, de la que resulta un total de 765 habitantes censados.

SEGUNDO. Que se remita oficio conteniendo la cifra de población con fecha de referencia a 1 de enero de 2011 al Instituto Nacional de Estadística, junto con el fichero C45004AI.011, Copia del Padrón completo a 1 de enero de 2011, del que se ha deducido dicha cifra de población, todo ellos a los efectos previstos en la Resolución anteriormente señalada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3°.- <u>ACUERDO, SI PROCEDE, DE DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD "LAS CUATRO VILLAS".</u>

Visto que el día 28 de octubre de 2010 en la sesión del Pleno de la Mancomunidad "Las Cuatro Villas", a la que pertenece este Ayuntamiento, se adoptó acuerdo de inicio del expediente de disolución de la Mancomunidad de referencia.

Finalizado el período de exposición pública y obtenidos los informes favorables de la Diputación Provincial de Toledo y de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Según preceptúa el artículo 45.1.c) de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, procede en este momento adoptar acuerdo de aprobación de la disolución de la Mancomunidad por la mayoría de los Ayuntamientos que la integran con el quórum exigido para la constitución de la misma. Mancomunidad.

Considerado suficientemente el asunto, el Pleno de esta Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros, obtenida con seis votos a favor y ninguno en contra, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la disolución definitiva de la Mancomunidad "Las Cuatro Villas" a la que este Ayuntamiento pertenece.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la citada Mancomunidad, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4°.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente, por la Sra. Secretaria se da cuenta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

- □ Resolución de fecha 3 de marzo de 2011, aprobando el gasto y ordenando el pago de la factura presentada por el arquitecto redactor de la obra incluida en el Plan Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010, por un importe total de 816,63 euros.
- □ Resolución de fecha 4 de marzo de 2011, aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas de distintos proveedores de este Ayuntamiento, por un importe total de 7.646,11 euros.
- □ Resolución de fecha 11 de marzo de 2011, acordando diferir, por necesidades del servicio, el cese de la Secretaria del Ayuntamiento de Alcabón hasta el 1 de junio de 2011, de conformidad con el artículo 23.2. del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- □ Resolución de fecha 25 de marzo de 2011, aprobando el gasto y ordenando el pago de la factura que se indica, por un importe total de 495,28 euros.
- □ Resolución de fecha 30 de marzo de 2011, aprobando el gasto y ordenando el pago de la factura del proveedor de este Ayuntamiento, por un importe total de 2.211,84 euros.
- □ Resolución de fecha 31 de marzo de 2011, resolviendo, de conformidad con el acta de la Comisión Local de Selección reunida el 30 de marzo del corriente, el nombramiento de cuatro peones para ejecutar el proyecto denominado "Rehabilitación Área Urbana" mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social con cargo al Programa de Acción Local y Autonómica para el Empleo 2011.
- □ Resolución de fecha 1 de abril de 2011, aprobando el gasto y ordenando el pago de las nóminas de los trabajadores de este Ayuntamiento correspondientes al mes de marzo de 2011, por un importe total de 12.146,51 euros.

5°.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Finalmente y como último punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Antonio Rodríguez Garrido, requiere de los miembros presentes la formulación, si es el caso, de ruegos o preguntas, interviniendo, en primer lugar, el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, para solicitar información acerca de la báscula que ha sido instalada. Comenta el Sr. Concejal, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, que en su día solicitaron un presupuesto de la báscula instalada (del que pasaron una copia) que ascendía a la cantidad de 14.000,00 euros, nada más que pendiente de hacerle las rampas y hormigonarlo, preguntando porqué hay tanta diferencia si es una báscula de la misma marca, de las mismas características prácticamente, pesa exactamente lo mismo y tiene las mismas especificaciones. El Sr. Alcalde, Don José Antonio Rodríguez Garrido, responde que no sabe nada porque no ha sido instalada por el Ayuntamiento. El Sr. Concejal, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, señala que ya sabe que no es del Ayuntamiento pero que le parece una pasada, una verdadera pasada, añadiendo el Sr. Concejal, Don Eloy Palomo García, que es una barbaridad total. Continúa el Sr. Concejal, Don Julio Jesús Gonzalo

Valverde exponiendo que una báscula de las mismas característica que vale 14.000,00 euros, que tiene el mismo monedero, las mismas dimensiones y los mismos pesajes, cuesta 131.000,00 euros.

El Sr. Alcalde, Don José Antonio Rodríguez Garrido, insiste y señala que el Ayuntamiento ni lo ha hecho, ni lo ha sacado a subasta ni lo ha aprobado ni nada. Eso es directamente Tragsa y el Ayuntamiento no sabe nada, no sólo aquí sino en ningún sitio donde se instalan estas básculas. El Sr. Concejal, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, expone que tendrán que actuar en consecuencia, que tendrán que verlo, añadiendo el Sr. Concejal, Don Eloy Palomo García, si el Ayuntamiento tiene alguna información de Tragsa, si no ha mandado una factura o algo, contestando el Sr. Alcalde, Don José Antonio Rodríguez Garrido, que la báscula la paga la Junta, que el Ayuntamiento lo único que ha hecho ha sido ceder los terrenos y punto. El Sr. Concejal, Don Adán Ríos Martín, interviene para comentar que el Ayuntamiento que tiene que ver en el tema que exponen, contestando ambos Concejales, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde y Don Eloy Palomo García, que están de acuerdo con él. El Sr. Concejal, Don Eloy Palomo García, comenta que saben que el Ayuntamiento no ha tenido nada que ver pero que es una barbaridad, haya tenido que ver o no. Es una barbaridad pero en toda regla, es increíble que valga la báscula un 10% del presupuesto, manda huevos como diría Federico Trillo y es la misma báscula la que han puesto, los datos técnicos están ahí, 60 toneladas, lo único que está mejorado es que han puesto la caseta, que no estaba incluida, que venía un armario con el monedero, pero que la caseta puede costar 3.000 euros no 100.000, respondiendo el Sr. Alcalde, Don José Antonio Rodríguez Garrido, que no lo sabe.

Acto seguido, interviene nuevamente el Portavoz del Grupo Popular Municipal, el Sr. Concejal Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, para solicitar información sobre las parcelas esas que se han puesto a la venta. Él se sorprendió un poco cuando le mandaron una copia del Boletín Oficial de la provincia que decía que había un Decreto de Alcaldía, que se habían puesto en venta las parcelas de ahí, las parcelas de la Cooperativa y estuvo por aquí y no estaba la Secretaria y luego ya pues parece ser que sí, que se había dicho en un Decreto, señalando el Sr. Alcalde, Don José Antonio Rodríguez Garrido, que así es que se estuvo comentando aquí, en un Pleno. Pregunta entonces el Sr. Concejal, Don Eloy Palomo García, que en qué Pleno, que en los dos últimos, no. Interviene entonces la Sra. Concejala, Doña Mercedes García García, para responder que exactamente se dijo en el último Pleno, preguntando al Sr. Concejal, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, si lo ha leído y contestando éste que no, que lo estuvo buscando en los anteriores, no lo encontró lógicamente, se leyó y la verdad es que el día que se leyó estarían despistados. Entonces, el tema de la venta de esas parcelas, ¿por qué se hace? ¿No hay dinero en el Ayuntamiento? ¿El Ayuntamiento se quiere quitar esas parcelas de en medio?.

El Sr. Alcalde, Don José Antonio Rodríguez Garrido, responde a las preguntas del Sr. Concejal, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, diciendo que esas parcelas las tenía que hacer el Ayuntamiento para viviendas de protección oficial y lógicamente el Ayuntamiento no lo va a hacer, por lo menos eso opina él. De ahí su venta por si a alguno le interesa para eso. El Sr. Concejal, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, pregunta entonces si sólo y exclusivamente se pueden utilizar para viviendas de protección oficial, si no se pueden utilizar para el Ayuntamiento, para una dependencia del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde, Don José Antonio Rodríguez Garrido, que cuando el Ayuntamiento se queda con unas parcelas así el fin es para eso. Interviene en ese momento el Sr. Concejal, Don Eloy Palomo García, para señalar que también se pueden utilizar por el Ayuntamiento propiamente dicho, para otra serie de cosas, para hacer por ejemplo otro Ayuntamiento nuevo ahí encima, una Casa de Cultura, una Biblioteca, cualquier otra cosa de ese tipo, respondiendo el Sr. Alcalde, Don José Antonio Rodríguez Garrido, que se ha sacado así y ya está, que si ahora no hay ninguno que las quiera, que el Ayuntamiento decida lo que se tenga que hacer. El fin de esas parcelas es para eso, comentando el Sr. Concejal, Don Julio Jesús Gonzalo

Valverde, que es el fin que se le ha puesto ahora, señalando el Sr. Alcalde, Don José Antonio Rodríguez Garrido, que habitualmente ése es su fin, que son unos terrenos dotacionales para eso y que si el Ayuntamiento los quiere para otra cosa, pues vale, lo puede hacer. Pregunta entonces el Sr. Concejal, Don Julio Jesús Gonzalo Valverde, si se sabe si alguien se ha interesado, contestando el Sr. Alcalde, Don José Antonio Rodríguez Garrido, que no, que él sepa, no.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día indicado, extendiéndose la presente Acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

V° B°

EL ALCALDE,